USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES
Secretaría de Infraestructura

RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DEL PROCESO LP-019-2026

La Secretaria de Despacho de la Secretaría Infraestructura rinde respuesta a las observaciones presentadas frente al proyecto de pliegos del proceso **LP-019-2026** que tiene por objeto; "CONSTRUCCIÓN DEL CISCO, LA CANCHA Y ADECUACIÓN DE LAS ZONAS VERDES DEL PARQUE LA CAROLA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES" conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

1. INCIVILES ASOCIADOS S.A.S

Cordial saludo; por medio de la presente me permito solicitar a la entidad aclarar, con respecto a la experiencia solicitada en el presente proceso, si para acreditar la experiencia secundaria 1 y 2 se deben anexar contratos con objeto y actividades diferentes a la experiencia general, ya que la misma dista bastante.

De la misma forma, se solicita a la entidad no tener en cuenta lo referente al nuevo decreto (257 de 2026), ya que como lo ha reiterado la agencia nacional de contratación, para que surta efecto la aplicación es necesario la modificación del pliego tipo y el único con competencia para realizarlo es justamente la misma agencia; en capacitación sobre el tema la agencia señalo que esta por emitir circular en lo referente a este tema y no es posible modificar los pliegos tipo que estén vigentes.

RESPUESTA.

En razón a su solicitud, nos permitimos responder que, dentro del pliego de condiciones, en el numeral *"3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA"* se encuentra la siguiente nota ***"Nota 10: Para el caso de experiencias combinadas un proponente podrá acreditar experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos."***

Así como también en el numeral "3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA"

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa.

Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación, que dé cuenta de la fecha de inicio y terminación contractual.

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DEL PROCESO LP-019-2026

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Copia de la licencia de construcción y/o licencia de urbanismo.

F. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente

G. En los casos en que, de conformidad con la experiencia, se requiera la acreditación de un bien de interés cultural, este deberá ser acreditado de conformidad con la normatividad vigente.

Por lo anterior, no es necesario añadir o presentar un contrato diferente.

-En respuesta a su observación acerca del *nuevo decreto (257 de 2026)* nos permitimos primero aclarar que el observante se refiere es al Decreto 0287 de 2026, segundo es importante manifestar que el pliego tipo utilizado para este proceso aún no tiene incorporadas las reglas del decreto 0287 de 2026 y por lo tanto no se utilizaran..

2. SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS

CORDIAL SALUDO

SE SOLICITA

1. SUMINISTRAR LOS PLANOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS OBRAS A EJECUTAR

2. AJUSTAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA 2, TODA VEZ QUE PUEDE INDUCIR AL ERROR A LOS POTENCIALES PROPONENTES. SE DEBE INDICAR QUE LA EXPERIENCIA ES **"Con la sumatoria de uno o hasta máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área sea igual o superior al (F%) del total de metros cuadrados o lineales del proceso de selección, el cual corresponde a 600 m2 - F% DE DIMENSIONAMIENTO 70 %"**, SUPRIMIENDO LA EXPRESIÓN **"(PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE SENDEROS EN PARQUES)"**, PUES DICHA EXPRESIÓN PUEDE CONFUNDIR A LOS PROPONENTES YA QUE SE ESTARÍA LIMITANDO LA EXPERIENCIA GENERAL DE DICHA EXPERIENCIA ESPECÍFICA A **SENDEROS PEATONALES**, SIN EMBARGO, LA EXPERIENCIA GENERAL DE LA ACTIVIDAD 2.3 DE LA MATRIZ 1 EXPERIENCIA PERMITE **SENDEROS EN PARQUES, ALAMEDAS Y/O SENDEROS PEATONALES Y/O PLAZAS Y/O PLAZOLETAS Y/O PLAZUELAS**:

2.3. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE SENDEROS EN PARQUES	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION Y/O RECONSTRUCCIÓN DE SENDEROS EN PARQUES, ALAMEDAS Y/O SENDEROS PEATONALES Y/O PLAZAS Y/O PLAZOLETAS Y/O PLAZUELAS.
		Nota 1: En el caso en el cual el proceso de selección contemple actividades de dotación de mobiliario, la experiencia válida aportada deberá acreditar en por lo menos una (1) de los contratos actividades de suministro e instalación de mobiliario
	ESPECIFICA	Con la sumatoria de uno o hasta máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área sea igual o superior al (F%) del total de metros cuadrados o lineales del proceso de selección, el cual corresponde a (la unidad indicara los metros cuadrados y/o metros lineales para el proceso de selección)
	% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la vigencia rigurosa en términos de contratación)	Valor de F%
		70% 50%

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DEL PROCESO LP-019-2026

RESPUESTA.

En atención a su observación nos permitimos aclarar lo siguiente:

1. Los estudios y diseños serán publicados con los pliegos definitivos del proceso.
2. De acuerdo a su observación, se considera pertinente y se publicará el debido alcance en los pliegos definitivos

3. MARCAS INGENIERIA SAS

Cordial saludo,

En ejercicio del derecho de presentar observaciones al proceso de selección de la referencia y con el propósito de contribuir a la adecuada estructuración técnica y financiera del mismo, respetuosamente nos permitimos formular las siguientes observaciones:

1. Observación sobre la estructura del AIU

Al revisar los documentos publicados dentro del proceso de selección no se evidencia con claridad la estructura del AIU utilizada para la elaboración del presupuesto oficial, ni los porcentajes correspondientes a Administración, Imprevistos y Utilidad considerados por la entidad.

La publicación de esta información resulta fundamental para que los posibles proponentes puedan comprender la forma en que fue estructura do el presupuesto del proyecto y realizar un análisis técnico y financiero adecuado al momento de estructurar sus propuestas económicas.

Por lo anterior solicitamos respetuosamente a la entidad publicar la estructura del AIU utilizada para la elaboración del presupuesto oficial.

2. Observación sobre la publicación de los Análisis de Precios Unitarios (APU)

Al revisar los documentos publicados dentro del proceso de selección no se evidencia la publicación de los Análisis de Precios Unitarios (APU) correspondientes al presupuesto oficial del proyecto.

La publicación de los APU resulta necesaria para que los posibles proponentes puedan verificar la composición de los precios unitarios, los rendimientos considerados, así como los insumos, equipos y mano de obra contemplados por la entidad para cada una de las actividades del presupuesto.

Por lo anterior solicitamos respetuosamente a la entidad publicar los Análisis de Precios Unitarios (APU) correspondientes al presupuesto oficial

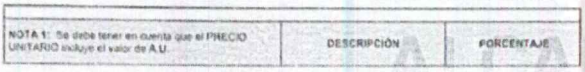
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DEL PROCESO LP-019-2026

RESPUESTA.

En respuesta a su observación, nos permitimos acarar que;

1. Respecto al AU utilizado para la elaboración del presupuesto oficial, se encuentra presente en el Presupuesto oficial publicado, así como en cada uno de los documentos del proceso.



NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.U.	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE



DOCUMENTO BASE
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	ADMINISTRACIÓN	A=	29.76%
NOTA 3: El A.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	UTILIDAD	U=	6.00%
NOTA 4: Todas las actividades incluyen transporte interno y acarreo libre hasta 100m	TOTAL A.U	A.U.=	35.760%

2. Atendiendo a su observación, se dará el alcance pertinente en la publicación de los pliegos definitivos.

4. GABRIEL ZAPATA TABARES

"Observación No. 1

Actividad Secundaria 1:

2.5 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN Y/O OPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DEL PROCESO LP-019-2026

Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE CANCHAS DEPORTIVAS Y/O ESCENARIOS Y/O COMPLEJOS Y/O ESPACIOS E INSTALACIONES RECREO DEPORTIVAS

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

• Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general de

(PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN Y/O OPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE CANCHAS DEPORTIVAS Y/O ESCENARIOS Y/O COMPLEJOS Y/O ESPACIOS E INSTALACIONES RECREO DEPORTIVAS) debe corresponder mínimo al 60% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Petición

Teniendo en cuenta la nota general para experiencia específica presentada en el proyecto de pliegos que dice:" En el caso en el cual, debido a la magnitud física que sea empleada como variable para establecimiento del (F%) de dimensionamiento como experiencia específica, la Entidad podrá aceptar que el mismo sea acreditado con un contrato o con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia, garantizando condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales"; y en virtud de los principios de selección objetiva y de la pluralidad de oferentes, se solicita ampliar el número de contratos para la acreditación de la experiencia específica, a dos (2) contratos, es decir, que la sumatoria en valor de dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general (de la actividad secundaria 1) debe corresponder mínimo al 60% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Observación No. 2

Actividad Secundaria 2:

2.3 Proyectos de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción de senderos en parques.

Definición de SENDERO:

Según el GLOSARIO:

SENDERO: Camino trazado a través de un espacio natural con variada topografía, sin repetir el trazo, con un punto de inicio y otro de llegada.

Otra definición:

SENDERO: Es un tipo de vía pública destinada a ser utilizada únicamente por peatones, ya sea dentro de una zona urbana o a través del campo. Un sendero urbano suele denominarse callejón o carril y suele estar pavimentado.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DEL PROCESO LP-019-2026

Sinónimos: Calle, pista, ruta, paso, calzada, pasarela, pasaje, vía pública, carril.

Se infiere de lo anterior, que la actividad de construcción de senderos en parques no es cosa diferente a la construcción de andenes en parques, se trata de la misma actividad.

Es común que en los contratos se incluyan ítems con nombres diferentes al nombre específico de "Sendero"; normalmente, se encuentran otros nombres tales como: carril, ruta, paso, andén, etc.

Se entiende que la experiencia general relacionada con LA ACTIVIDAD SECUNDARIA 2 se refiere a proyectos que contengan la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O

RECONSTRUCCIÓN DE SENDEROS EN PARQUES.

Petición

a. De acuerdo a lo anterior, se solicita ajustar el requerimiento de la actividad secundaria No. 2 de manera que se permita la validación de dicha actividad mediante el aporte de certificaciones de contratos en los que se evidencie la construcción de andenes en parques, en razón a que como queda expuesto se trata de una actividad igual o similar a la construcción de senderos en parques, y en la práctica de la Ingeniería la experiencia también es similar.

b. Ajustar el texto del requerimiento de experiencia específica, el cual quedaría así:

EXPERIENCIA ESPECIFICA

• Con la sumatoria de uno o hasta máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general de (PROYECTOS QUE CONTENGAN LACONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE SENDEROS EN PARQUES) deben contemplar un área sea igual o superior al (F%) del total de metros cuadrados o lineales del proceso de selección, el cual corresponde a 600 m2.

En este caso F% se define igual al 70%

Para el caso de la experiencia específica, también aplica la petición presentada en el literal a. anterior"

RESPUESTA.

Observación 1:

Teniendo en cuenta su solicitud, la entidad se permite aclarar que tal y como se expone, el pliego de condiciones indica; En el caso en el cual, debido a la magnitud física que sea empleada como variable para establecimiento del (F%) de dimensionamiento como experiencia específica, la Entidad podrá aceptar que el mismo sea acreditado con un contrato o con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia, garantizando condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales"

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DEL PROCESO LP-019-2026

Toda vez que la Matriz 1 Experiencia no es modificable, no se considera pertinente su observación

Observación 2

Respecto a su observación, la entidad reitera que la Matriz 1 Experiencia no es modificable, y, por lo tanto, cada uno de los proponentes está en la posibilidad de presentar los contratos que considere pertinentes para aplicar al proceso de selección.

5. SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS

Nos permitimos informar nuevamente

CORDIAL SALUDO

SE SOLICITA

1. SUMINISTRAR LOS PLANOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS OBRAS A EJECUTAR

2. AJUSTAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA 2, TODA VEZ QUE PUEDE INDUCIR AL ERROR A LOS POTENCIALES PROPONENTES. SE DEBE INDICAR QUE LA EXPERIENCIA ES **"Con la sumatoria de uno o hasta máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área sea igual o superior al (F%) del total de metros cuadrados o lineales del proceso de selección, el cual corresponde a 600 m2 - F% DE DIMENSIONAMIENTO 70 %"**, SUPRIMIENDO LA EXPRESIÓN **"(PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE SENDEROS EN PARQUES)"**, PUES DICHA EXPRESIÓN PUEDE CONFUNDIR A LOS PROPONENTES YA QUE SE ESTARÍA LIMITANDO LA EXPERIENCIA GENERAL DE DICHA EXPERIENCIA ESPECÍFICA A **SENDEROS PEATONALES**, SIN EMBARGO, LA EXPERIENCIA GENERAL DE LA ACTIVIDAD 2.3 DE LA MATRIZ 1 EXPERIENCIA PERMITE **SENDEROS EN PARQUES, ALAMEDAS Y/O SENDEROS PEATONALES Y/O PLAZAS Y/O PLAZOLETAS Y/O PLAZUELAS**:

2.3. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE SENDEROS EN PARQUES	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE SENDEROS DE PARQUES, ALAMEDAS Y/O SENDEROS PEATONALES Y/O PLAZAS Y/O PLAZOLETAS Y/O PLAZUELAS
		Nota 1: En el caso en el cual el proceso de selección contemple actividades de dotación de mobiliario, la experiencia válida aportada deberá acreditar es por lo menos una (1) de las contratos actividades de suministro e instalación de mobiliario.
	ESPECIFICA	Con la sumatoria de uno o hasta máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área sea igual a superior al (F%) del total de metros cuadrados o lineales del proceso de selección, el cual corresponde a [illegible] metros cuadrados o lineales mínimos para el proceso de selección.
	% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	Valor de F%
		70% | 50%

RESPUESTA.

En atención a su observación nos permitimos aclarar lo siguiente:

1. Los estudios y diseños serán publicados con los pliegos definitivos del proceso.
2. De acuerdo a su observación, se considera pertinente y se publicara el debido alcance en los pliegos definitivos

6. IDEABIM DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DEL PROCESO LP-019-2026

"Cordial saludo,

Respetuosamente solicitamos a la entidad se sirva indicar de manera expresa cuáles son los impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y d emás gravámenes aplicables al presente proceso contractual, especificando: • Tipo de impuesto o contribución. • Porcentaje aplicable. • Base gravable. • Si aplica sobre el valor del contrato, anticipo o actas. • Si existen estampillas departamentales o municipales obligatorias. Lo anterior, teniendo en cuenta que en los documentos del proceso no se identifican de manera clara estos conceptos, y dicha información es necesaria para la correcta estructuración económica de la oferta y evitar desequilibrios financieros posteriores."

RESPUESTA.

En atención a su observación, nos permitimos dar claridad que, dentro del FACTOR MULTIPLICADOR se incluyen los siguientes impuestos, entre otros, en los que debe incurrir el contratista los cuales están estipulados dentro de los documentos del proceso, siendo:

- Contribución Especial- 5% % sobre el valor de cada pago realizado al contratista antes de IVA
- Estampilla pro Universidad de Caldas-Universidad Nacional Sede Manizales 2% sobre el valor de cada pago realizado al contratista antes de IVA
- Estampilla Pro Adulto Mayor del 2% sobre el valor de cada pago realizado al contratista antes de IVA.
- Tasa pro deporte y recreación 0,5% sobre el valor de cada pago realizado al contratista antes de IVA
- Estampilla pro cultura 2% sobre el valor de cada pago realizado al contratista antes de IVA
- Estampilla pro justicia familiar 2% sobre el valor de cada pago realizado al contratista antes de IVA
- Impuesto de industria y comercio
- IVA: 19%
- Garantías
- Pólizas

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES
Secretaría de Infraestructura

RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DEL PROCESO LP-019-2026

Manizales, 21 de mayo de 2026.

CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJÍA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Infraestructura

DIEGO FERNANDO ESPINOSA BENJUMEA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Deportes

ANDRES MAURICIO GAITAN GUZMAN
Secretaria de Despacho
Secretaría de Interior

JESSICA SILVANA QUIROZ HERNANDEZ
Secretaria de Despacho
Secretaría de Medio Ambiente

Visto Bueno: *Jhon Fredy Morales Ortiz-Jefe de Oficina-Secretaría de Infraestructura*

Revisó Parte Técnica: *Valentina Vasquez Osorio – Arquitecta Contratista – Secretaría de Infraestructura*

Revisó Parte Jurídica: *Daniela Correa Gómez. Profesional Universitaria. Secretaría Jurídica*